

INTRODUCCION

En la Asamblea de Comisiones Obreras celebrada el pasado 11 de julio en Barcelona se aprobaron entre otras dos ponencias tituladas "Reforzamiento Organizativo de CC.OO." y "Por un Sindicato Unitario de nuevo Tipo". Ligadas intimamente una a otra la tarea abierta a partir de la Asamblea es ejecutar su contenido.

El Secretariado de CC.OO. elegido en la mencionada Asamblea lanza hoy a todos los militantes y trabajadores que están con CC.OO. el presente documento en el que se concretan las principales cuestiones que es preciso abordar en esta etapa para llegar, según lo previsto, al Congreso de Comisiones Obreras, cuya celebración habría de conseguirse antes de finalizar 1.976. También el Secretariado toma posición ante una serie de hechos protagonizados por un sector de Comisiones Obreras cuyos efectos son una clara escisión en las mismas -- y un grave atentado a los principios de unidad, democracia, y lucha consecuente contra el capitalismo que desde su origen hemos defendido las CC.OO.

NECESIDAD DEL CONGRESO

Las CC.OO. nos hemos definido siempre como un movimiento sindical organizado. Desde nuestros orígenes hemos luchado por conseguir la unidad y la libertad sindical. Hemos formulado la idea de -- realizar un Congreso Sindical Constituyente en el que los trabajadores y sus organizaciones, garantizados nuestros derechos sindicales, expresamos nuestro criterio sobre el sindicato que habría de crearse y el tipo de sindicalismo que practicaría. Hemos insistido en la necesidad de acordar con las demás organizaciones sindicales democráticas los métodos para hacer realizable ese Congreso y las bases que -- habríamos de proponer a los trabajadores. Todo ello inserto en la -- búsqueda de la unidad sindical, cuyos primeros pasos podrían haberse establecido incluso en la etapa franquista.

Pero la realidad es que existen otras organizaciones con las -- que hasta ahora sólo se ha alcanzado un acuerdo de unidad de acción y no con todas ellas. En esta situación, con la perspectiva de una próxima conquista de las libertades sindicales, ante una campaña general contra CC.OO. iniciada a finales de la primavera, cuyo fondo es minar nuestro prestigio ante los trabajadores y buscar "justificaciones" para mantenernos en la ilegalidad, la Asamblea de Barcelona comprendió que sería un error continuar con unos métodos de trabajo que nos hace capaces de poner en acción a millares de trabajadores pero raquíticos en cuanto a encuadrarlos y organizarlos. Se correría el riesgo de que en cualquier momento se produjera el desmantelamiento del verticalismo y se abriera la posibilidad de afiliación a diversos sindicatos -- sin que CC.OO. estuvieran preparadas para esta situación. Los últimos datos conocidos, especialmente tras las conversaciones y declaraciones del Ministro de Relaciones Sindicales y el anuncio de un decreto sobre asociacionismo sindical, muestran hasta que punto las previsiones expuestas en la Asamblea eran justas.

Para los delegados a la Asamblea de Barcelona se abrió la opción de aprobar, promover y organizar ya una Gran Central Sindical -- tal como textualmente propuso un grupo de componentes de CC.OO..

Si semejante iniciativa hubiera prosperado habría supuesto -- un acto irresponsable y antidemocrático. Irresponsable porque habría mos dejado fuera a muchos trabajadores identificados con CC.OO. pero no preparados para asumir de la noche a la mañana este giro. Antidemocrático porque los delegados a la Asamblea no habrían discutido ni siquiera con los hombres que componen la parte organizada de Comisiones esta opción en la campaña de asambleas que precedieron a la Asamblea General. Allí se dijo que se iniciaba una tercera etapa que nos llevaría a esa estructuración como sindicato de nuevo tipo previa -- discusión abierta ante los trabajadores. Eso fué lo que quedó aproba

EL CONGRESO DE CC.OO. NO ES EL CONGRESO SINDICAL CONSTITUYENTE

Está claro que el Congreso de CC.OO. no es el congreso Sindical Constituyente. El uno, repetimos, es para estructurarlas como sindicato de nuevo tipo, el otro, que debe seguir siendo uno de nuestros objetivos, es para crear en el futuro, si el conjunto de los trabajadores y sus organizaciones sindicales lo aceptan, una sola Central Sindical, cuyas características hemos descrito repetidas veces. Si el Congreso de CC.OO. es posible realizarlo en los próximos meses, el otro necesita, si quiere ser lo que pretendemos, un mínimo acuerdo con las principales organizaciones sindicales democráticas y la vigencia de la libertad sindical. No hay, pues, que esperar a que las leyes garanticen todos los derechos sindicales para celebrar el Congreso de CC.OO. Basta con poderlo hacer aunque se necesiten mejores condiciones que las habidas para celebrar la Asamblea de Barcelona y más tiempo para los debates.

EL SINDICATO DE NUEVO TIPO

Otro aspecto que debe quedar claro es que estructurar las CC.OO. como sindicato de nuevo tipo no significa abandonar ninguna de las esencias de CC.OO. Su carácter abierto, asambleario; el que sus dirigentes a todos los niveles puedan elegirlos cuantos trabajadores estén con CC.OO., sean o no afiliados; las formas de democracia obrera que hemos practicado; todo, en fin, lo que nos es consustancial vamos a seguir manteniéndolo. Tampoco vamos a abandonar el nombre. Ocurre que para evitar cualquier freno a la adhesión de sectores que como los técnicos, los profesionales, los artistas, los trabajadores autónomos y otros grupos para los que la palabra obrero puede resultarles restrictiva, habremos de buscar un nombre que comprenda a todos.

A tal efecto, como orientación general, el Secretariado propone unos ejemplos de las denominaciones que podrían darse.

Nivel de empresa:

En la generalidad de las empresas debe procurarse que el título sea "COMISION OBRERA" poniendo a continuación el nombre de la empresa;

Cuando dentro de la empresa haya un considerable número de técnicos o profesionales pudiera ser conveniente que formaran una agrupación, de manera equivalente a las que pueden formar las distintas secciones o talleres. Pero un principio irrenunciable es que a nivel de empresa y como representación de las CC.OO. en toda ella ha de haber una sola Comisión. Pongamos un ejemplo concreto:

En la empresa A trabajan seis mil personas. Tiene tres centros de trabajo y veinte secciones. El organigrama podría ser el siguiente.

Comisión Obrera de

Comisión Obrera de Factoría o centro

Comisión Obrera de Factoría o centro

Comisión Obrera de Factoría o centro

Comisión obrera de Línea, taller, departamento etc.

Comisión de Técnicos de Departamentos Oficina, Talleres, etc.

Dado que muchos obreros, técnicos y profesionales trabajan en pequeñas empresas, en la mayoría de las cuales -- puede darse el caso de no existir una Comisión Obrera, -- puede establecerse una forma de agrupación a escala de zona.

En algunas empresas de servicios como, por ejemplo, Enseñanza, el nombre puede ser "COMISION DE TRABAJADORES" poniendo a continuación el centro correspondiente. Con semejante criterio puede actuarse en el caso de los funcionarios de Ministerios, centros oficiales y equivalentes.

Para las empresas con gran porcentaje de profesionales -- como, por ejemplo, la sanidad el nombre se adecuará al objetivo de que todos puedan identificarse con él. Quiere decirse que si llamandola "COMISION de TRABAJADORES" se facilita la incorporación de Médicos, ATS, Enfermeras, etc., puede tomarse esta denominación. Igual que con los Técnicos pueden crearse agrupaciones de sectores, pero insistimos en que a nivel general de empresa ha de haber un sólo órgano de representación de Comisiones en el que estarán representados estos sectores.

Nivel Local:

En cada localidad se establecerán Comisiones por Ramas de producción: Metal, Construcción, Transporte, Enseñanza, Sanidad, Trabajadores de la Administración, etc. Los trabajadores elegidos a nivel de rama local tienen la representación de las respectivas empresas del sector. El nombre será "COMISION OBRERA" o "COMISION DE TRABAJADORES" poniendo a continuación el nombre de la Rama respectiva.

Los profesionales o técnicos pueden establecer una agrupación local que podría llamarse "COMISION DE PROFESIONALES" o "COMISION DE TECNICOS". Un ejemplo concreto -- para el caso de los abogados sería "COMISION DE PROFESIONALES DEL DERECHO", poniendo a continuación el nombre de la localidad. Los médicos podrían hacer algo similar y también otros profesionales.

Las distintas ramas nombrarán delegados a la Comisión representativa de la localidad. El nombre aconsejado es "UNION de COMISIONES de TRABAJADORES" poniendo a continuación el nombre de la localidad. El organigrama quedaría así:

UNION de COMISIONES
de TRABAJADORES de.

Comisión Obrera de Rama	Comisión Obrera de de Rama	Comisión de Prof.	Comisión de Técn.
----------------------------	-------------------------------	----------------------	----------------------

7 Comisión de empresa	Comisión de empresa	Comisión de empresa
-----------------------------	------------------------	------------------------

Nivel provincial:

Los criterios en la base son similares a los anteriores. Existiría una representación única a escala provincial que incorporaría a los delegados de rama y de localidad. El nombre sería también "UNION de COMISIONES de TRABAJADORES" poniendo a continuación el nombre de la provin

Nivel región y de nacionalidad:

Las regiones y nacionalidades crearían a su vez un órgano de representación único a ese ámbito. El nombre propuesto es " FEDERACION UNITARIA de COMISIONES de TRABAJADORES" y a continuación el nombre de la región o nacionalidad correspondiente.

Nivel del Estado:

para el ámbito estatal se propone el nombre " CONFEDERACION UNITARIA de COMISIONES de TRABAJADORES"

Hasta aquí quedan perfiladas las denominaciones propuestas y la organización por ámbito territorial y de empresa de las Comisiones Obreras. Existen, no obstante, otra serie de cuestiones que es preciso abordar y resolver.

Cada Rama de la producción entre las que incluimos las Comisiones de Profesionales ó de Técnicos deben estructurarse desde el ámbito local hasta el nivel de todo el Estado. Los nombres que se proponen, aparte lo dicho para nivel local, serían

Nivel provincial : " UNION DE COMISIONES ". A continuación se pondría, según los casos " OBRERAS o de TRABAJADORES o de PROFESIONALES". Después se añadiría la Rama correspondiente. Pongamos tres ejemplos tomando una provincia,:

Sevilla

Metal: " UNION de COMISIONES OBRERAS del METAL" de Sevilla

Abogados: " UNION de COMISIONES de PROFESIONALES del DERECHO" de Sevilla.

Enseñanza: " UNION de COMISIONES de TRABAJADORES de la ENSEÑANZA" de Sevilla.

Etc.

Nivel región y nacionalidad: Para los ejemplos anteriores, abarcando Andalucía, tendríamos:

" FEDERACION de COMISIONES OBRERAS del METAL" de Andalucía

" FEDERACION de COMISIONES de PROFESIONALES del DERECHO" de Andalucía.

" FEDERACION de COMISIONES de TRABAJADORES de la ENSEÑANZA" de Andalucía.

Nivel del Estado: Idéntico criterio, variando sólo el nombre de Federación por el de CONFEDERACION.

Otra cuestión que debemos plantearnos es la incorporación al futuro sindicato de Comisiones a los trabajadores por cuenta propia: obreros autónomos, campesinos que trabajan su propiedad en régimen de explotación familiar, transportistas que viven de su vehículo, etc.

Todos estos sectores tienen unas reivindicaciones específicas y la necesidad de defenderlas de forma unida. Si bien algunas de esas reivindicaciones como, por ejemplo, el salario, no cabe en principio incluirlas en su programa, tienen objetivamente muy parecidos intereses que defender frente al gran capital y a sus diversos métodos de explotación. En el Sindicalismo sociopolítico que propugnamos su aportación ha de ser muy valiosa. Del mismo modo, en la perspectiva de una sociedad socialista a la que ellos pueden contribuir y en la que sus intereses no van a ser dañados sino cualitativamente mejorados, no podemos considerarlos al margen o frente a los objetivos de CC.OO.

Si en la actual clasificación que el Sindicato Vertical mantiene, algunos figuran como empresarios, ello no debe ser impedimento para - que nosotros los consideremos trabajadores. Pongamos un ejemplo. El gremio del taxi, en poco tiempo, ha pasado a estar compuesto en su inmensa mayoría por trabajadores autónomos. El verticalismo los clasifica como empresarios ¿Podemos hacer lo mismo CC.OO.? El Secretariado considera que no. En este sector puede incluso existir una sola Comisión subdividida en dos grupos; los autónomos y los asalariados.

En el campo podría existir, además de la Comisión Obrera de ~~Jardines~~ otra Comisión de Campesinos, sin descartar una común que podría llamarse "Comisión de Campesinos y Obreros Agrícolas".

El Secretariado deja a la iniciativa de los respectivos sectores el mejor modo de resolver tanto las denominaciones como el funcionamiento.

DEBE QUEDAR CLARO QUE LAS DENOMINACIONES PROPUESTAS NO SERAN EFECTIVAS HASTA QUE EL CONGRESO DE COMISIONES OBRERAS DECIDA SOBRE ELLAS. De momento seguimos con los nombres actuales.

LA GRAVEDAD DE CIERTAS INICIATIVAS

Algunos sectores que actúan en el movimiento de CC.OO. se han dedicado a crear ya sindicatos en alguna empresa y localidad, violando claramente los acuerdos de Barcelona. Argumentando que defendemos la libertad sindical están contribuyendo a favorecer todo lo contrario de lo que nos es consustancial; la unidad de los trabajadores, la independencia sindical, la democracia obrera y nuestra vocación anticapitalista, enmarcada en lo que definimos como sindicalismo sociopolítico.

Enfrentándose a los que la inmensa mayoría había aprobado, y en unos momentos donde a las tradicionales siglas sindicales - UGT, USO, CDT, STV, y SOC - se suman las creadas por los hombres del verticalismo - ASO, propiciada por el bunker y CSO por los reformistas-, aumentan la confusión y la división agrupando a unos cuantos trabajadores en sindicatos desconectados entre sí, en los cuales buscan el dominio del partido que ha dado esta iniciativa. En lugar de reforzar las Comisiones Obreras cara al Congreso en que se estructurarán como sindicato las están fraccionando donde pueden. En lugar de combatir el pluralismo sindical, lo aumentan, pues precisamente porque defendemos la libertad no podemos impedir que las demás organizaciones - penetren, si es que no están ya presentes allí donde se han formado estas agrupaciones. Han creado en la práctica otro sindicato.

Por otra parte ¿cómo puede garantizarse la independencia en estos sindicatos? Porque, hablemos claro, si en unos pocos puntos geográficos se forman sindicatos la única forma de conseguir una acción coordinada es que otra organización a nivel general oriente sus luchas. Si esa orientación no la dan las Comisiones Obreras ni los otros sindicatos existentes es evidente que debe hacerlo un partido político. Esta es la realidad. Si alguien quiere negarla entonces ocurre algo peor: que esos sindicatos por estar desvinculados entre sí correrían el peligro de hacer el único sindicalismo posible en estos casos, es decir, un sindicalismo de corte amarillista. Sabemos que esto no va a ocurrir, pues aparte la alta conciencia de clase del movimiento obrero de nuestro país, es notorio que detrás de ellos está un partido; pero conviene que los trabajadores, que por error o buena fe se hayan vinculado a estas agrupaciones, conozcan que los sindicatos de empresa o rama local no pueden desarrollar una acción eficaz frente al capitalismo si no están unidos con el conjunto de la clase obrera. Por muy radical que sea su lucha, al no tener enfrente más que a la dirección de una empresa o un pequeño grupo de ellas, están imposibilitados para conseguir algo más que una mejora económica o laboral y aún así con mayores dificultades.

La idea de que una vez constituidos en diversas empresas y zonas geográficas se pasaría a buscar coordinaciones y contactos equi vale a un retroceso en el tiempo y a facilitar toda clase de manipulaciones, confusiones y potenciación de alternativas sindicales reformistas o conciliadoras. Es como si la experiencia de los últimos veinte años no hubiera servido de nada.

Por otra parte, el decir que los trabajadores de esas empresas quieren unidad pero están en desacuerdo con CC.OO., UGT, USO, CNT y restantes organizaciones sindicales pretendiendo "superarlas", es falso. Hay, evidentemente, muchos trabajadores que como consecuencia de cuarenta años de dictadura y en su escuela de calumnias, insultos, persecuciones a todas las organizaciones obreras democráticas han creado en los sectores más retrasados un clima de desconfianza. Hay también una lógica repulsa al pluralismo organizativo de ~~cuando~~ participamos de lleno las Comisiones Obreras. Hay, por último, una corriente espontánea entre sectores de trabajadores que entienden que sus problemas deben resolverlos en la empresa y frente a cada patrono individual o a lo sumo frente a un grupo de patronos de la misma localidad y rama. Fomentar esta corriente y favorecer sindicatos independientes de empresa es exactamente lo que desea la burguesía. No es casual que los medios de difusión - controlados en su inmensa mayoría por la burguesía - den mucho relieve a las noticias sobre creación de estos sindicatos.

Cabe preguntarse ¿Cómo pueden luchar eficazmente los trabajadores del sindicato independiente de una empresa contra la inflación, el paro obrero, la subida de las pensiones de los millones de pensionistas existentes, la reforma fiscal, la gratuidad de la enseñanza, ~~es~~ el mejoramiento de la Sanidad general del Estado, la especulación del suelo, una política de viviendas baratas, el deterioro del medio ambiente, la subida de los transportes públicos, el encarecimiento de los precios, las libertades democráticas, la ruptura política la representación en los órganos unitarios de la oposición, etc.etc.? ¿Como puede ejercer el internacionalismo, la lucha por el socialismo, la acción antimonopolista y anticapitalista?. Pensar que espontáneamente se van a sumar a todas estas cuestiones ~~cuya~~ iniciativa vendrá de no se sabe donde, es rebajarles su derecho a ser protagonistas, a participar con el resto de los trabajadores en la elaboración de programas de acción a escala general.

Comisiones Obreras han defendido y defienden que en cada empresa debe existir una sola representación unitaria de todos los trabajadores, elegida por todos y de entre todos. Pero es imprescindible que desde la empresa hasta el nivel general del Estado haya una estructura y una representación democrática. Mientras no hayamos superado la actual pluralidad sindical, que CC.OO. denuncia como nociva para los trabajadores, habrá de buscarse a nivel de empresa ~~can~~ didaturas unitarias que ~~en su nivel~~ superan la pluralidad. Pero eso no significa, porque es hoy una utopía, que vayan a desaparecer las organizaciones existentes. De las empresas se nutren las Comisiones Obreras y en mayor o menor proporción las restantes organizaciones sindicales. Que algunas tengan hoy poca presencia no significa que ya no la van a tener nunca. Cuando haya libertad todas crecerán en número de afiliados. El hecho mismo de que sólo en unos cuantos sitios hayan podido crearse esos sindicatos pretendidamente independientes y que entre todos ellos no sumen más que unos muy pocos miles de trabajadores demuestra lo absurdo de tal iniciativa.

El secretariado defiende el derecho de todos los trabajadores a sindicarse, pero denuncia a los hombres que al amparo de la audiencia que hayan podido adquirir como miembros de Comisiones Obreras desarrollan esta política de fraccionamiento de los trabajadores y de incremento de la confusión que por su parte el Régimen lleva cuarenta años creando. Desde dentro de Comisiones Obreras estos hombres están luchando contra los principios y contra las Comisiones Obreras.

EL REFORZAMIENTO ORGANIZATIVO

Aunque todos hemos comprendido la necesidad de nuestro reforzamiento, no siempre sabemos como se concreta en la práctica. Sin ser completa la lista de tareas vamos a enumerar las que consideramos im prescindibles. Estas tareas deben cumplirse inmediatamente.

1º) El bono lanzado a finales de la primavera es el eslabón que une la anterior falta de vinculación concreta, a la afiliación que se abrirá por completo tras el próximo Congreso. Es, como dijimos, el primer paso para que los trabajadores que están con CC/00, estén en CC.00. El bono es el predarnet.

Hay que aumentar el ritmo de venta de bonos explicando lo que -- significan.

Deben establecerse relaciones nominales de los trabajadores que adquieren el bono e invitarles a que todos los meses entreguen una cantidad para contribuir al sostenimiento de CC.00. Conviene no obstante que se sea flexible en la aplicación de esta orientación, pues no puede olvidarse que por no carecer aún del reconocimiento de los derechos sindicales haya quienes teman dar su nombre o pagar de manera regular una cuota. Una cifra orientativa pueden ser 25 pts.; - pero allí donde las condiciones lo permitan puede ser algo mayor. - En el Congreso se dirá la cifra concreta y general que se establece como cuota sindical.

2º) Es necesario crear a todos los niveles comisiones de trabajo, - dentro de cada Comisión Obrera. Dado que las necesidades económicas son cada vez más grandes, la comisión de finanzas podría promover - iniciativas para recaudación de fondos: colectas, rifas, excursiones, espectáculos, venta de insignias, venta de cuadros y obras de arte pedidas a artistas amigos o simpatizantes, etc. Es preciso plantearse la necesidad de que hombres representativos de Comisiones - Obreras dediquen todo su tiempo al desarrollo de las mismas. Ello exige garantizarles unos ingresos para atender a su familia, y de ahí la importancia de obtener recursos. La necesidad de hombres dedicados a CC.00. hay que plantearla abiertamente a los trabajadores. - Ninguna organización del mundo puede funcionar eficazmente si no -- dispone de personas que le entregan todo su tiempo.

También es preciso abrir locales para facilitar la tarea organizativa de CC.00.

3º) En todas las zonas geográficas donde aún no se hayan estructurado como tales, es necesario formar Comisiones Obreras por ramas de producción: Metal, Construcción, Textil, Químicas, Minería, etc. El proceso habrá de iniciarse en la empresa y culminar en Coordinadoras de rama a escala del Estado.

Todas las Comisiones Coordinadoras tanto de Rama como de ámbito local, provincial, regional y de nacionalidades deben nombrar un Secretariado que garantiza la ejecución y la dirección de las respectivas Comisiones entre cada reunión de las Coordinadoras. En el caso de las Coordinadoras a escala del Estado, nacionalidad y Región, donde los distintos lugares de residencial hagan difícil reunirse a diario a los miembros de su Secretariado, es necesario que estos arbitren los medios para tener a algunos de sus miembros ejerciendo la función de Secretariado Permanente.

A título orientativo informamos que el Secretariado de CC.00., compuesto como se sabe de 27 miembros, tiene cada mes una reunión plenaria, cada quince días una reunión reducida con los residentes en Madrid y uno más por cada zona, y semanalmente una reunión fija con los de Madrid más todas las reuniones necesarias para garantizar la mencionada permanencia.

Creemos necesario recordar que tanto las Coordinadoras como -- los Secretariados, incluido el núcleo permanente tienen la representación para los ámbitos que fueron elegidos, cualquiera que sea su lugar de residencial

4º) Cada Comisión debe tener una división básica de tareas con sus correspondientes comisiones cada una con un responsable. Como mínimo debe hacer, una comisión de Finanzas, otra Organización y una - tercera de Relaciones con otras organizaciones e Información. Si existen condiciones deben crearse también para otros cometidos.

En cada Comisión Obrera, debe nombrarse un responsable general de la misma. Esto es a todos los niveles. Para el Congreso el Secretariado propone que se cambie el nombre de " Responsable" por el de " secretario".

5º) Los componentes del Secretariado se han dividido provisionalmente el trabajo en lo que se refiere a organización territorial, de manera que se agilice la información y conexión con todos los trabajadores del Estado. Del mismo modo las Ramas que ya se han organizado en Coordinadoras Generales, deben hacer esa división territorial, teniendo bien presente que el objetivo es garantizar la conexión atendiendo a las posibilidades de desplazamiento y a la eficacia funcional.

La división de tareas de los componentes del Secretariado es :

Residentes en Galicia : las cuatro provincias gallegas
" " Asturias: Oviedo, León, y Santander.
" " UÑuskadi : Navarra, Vizcaya, Guipuzcoa y Alava (consultar)
" " Barcelona: las cuatro provincias catalanas
" " P.Valenciano: las tres provincias valencianas
" " Zaragoza : Zaragoza, Teruel, Huesca y Logroño
" " Sevilla : las ocho provincias andaluzas
" " Valladolid: Valladolid, Palencia, Burgos, Zamora y Salamanca.
" " Madrid : Castilla la Nueva, Albacete, Murcia, Cáceres, Badajoz, Islas Canarias, Islas Baleares, Avila y Soria.

Esta división es provisional y sólo ha sido establecida a efectos de facilitar la información y coordinación de las Comisiones Obreras.

Es tarea inmediata ^{que} cada zona acuerde el lugar con el que considera debe vincularse a efectos de coordinación, pues recordamos -- que de igual modo que existe un Secretariado General ~~hay~~ también --- Coordinadoras de Rama a escala del Estado.

6º) ~~Tarea las Comisiones~~

Hay que prestar especial atención al problema de los parados. En muchas zonas están organizados y conviene potenciar sus Comisiones correspondientes y coordinarlas a escala general. En los distintos órganos de coordinación deben tener representación.

De igual forma es muy necesario prestar atención a los problemas específicos de la mujer trabajadora y a la juventud, promoviendo a los más representativos alas tareas de dirección. También debemos hacer lo mismo con los jubilados y pensionistas.

Los jornaleros y los campesinos que trabajan su propiedad en régimen de explotación familiar necesitan de CC.OO. un mayor apoyo. En sus correspondientes situaciones hay que formar Comisiones donde las haya y potenciar las que ya existen. No hace falta decir que sus dirigentes tienen que encontrar un puesto en los órganos de CC.OO. a todos los niveles.

7º) Estructurarse como sindicato exige la redacción de unos estatutos. Aunque la elaboración del Proyecto corresponda al Secretariado - que lo presentará de inmediato - conviene tener en cuenta esta necesidad e ir pensando que en su momento sea un elemento que habrán de debatir todos los componentes de CC.OO. y trabajadores que quieran participar, antes de su redacción y aprobación definitiva. En el mismo texto quedará incluido el programa, aunque cabe la posibilidad que del Congreso ~~para~~ ~~a~~ ~~sea~~ salga una Comisión nombrada para redactarlo bajo unas directrices aprobadas en el mismo.

8º) Es necesario hacer un censo de empresas para saber con exactitud adonde llegamos y proponerle tener presencia en las restantes. Dado el minifundismo empresarial que caracteriza a España, un primer paso podría darse a partir de las de más de cincuenta trabajadores, pero ~~no~~ preocuparse de las que tienen menos, pues estas emplean hoy a la mayoría de los asalariados.

9^a) El Congreso General de CC.OO. debe ir precedido de Congresos de ámbito menor concretamente de nacionalidades, regiones y provincias. El punto fundamental a debatir sería precisamente el de la --estructuración de CC.OO. como sindicato de nuevo tipo.

10^a) Antes de la Celebración de los Congresos habrán de elaborarse el documento básico que centre el debate. Ésta es una de las actuales tareas específicas que está abordando el Secretariado. Pero cá-recerca de sentido fijar ya una fecha sin antes asegurarse que las etapas previas han sido abiertas. De ahí que en todas partes el objetivo primordial en estos momentos sea cubrir esas etapas, cuyo contenido queda perfilado en el presente documento.

11^a) En todas las CC.OO. es imprescindible tomar las medidas necesarias para desarrollar asambleas, reuniones, conferencias, difusión de escritos, encuestas, etc., todo ello encaminado a acelerar al má-ximo ~~la~~ la difusión y el cumplimiento de los acuerdos ~~tomados~~ en la Asamblea de Barcelona.

12^a) Las tareas apuntadas debieran quedar completadas si es posible a finales de octubre o primeros de noviembre. A partir de ese momento se establecerá un calendario que se iniciará con la elección de los delegados y la celebración de Congresos, empezando por los provinciales. Inmediatamente se continuarían con los de región y nacionalidad, culminando con el Congreso General que podría celebrarse a final de año. Estas fechas son orientativas y pudieran modificarse según que las circunstancias lo aconsejaran. Las Comisiones de Rama a sus distintos niveles deben celebrar Asambleas de cara al Congreso

ELECCION DE DELEGADOS PARA LOS CONGRESOS DE PROVINCIA, REGION, NACIONALIDAD y DEL ESTADO

En los Congresos previos y en el General de Comisiones Obreras ha de garantizarse la adecuada representación de todos los trabajadores que en el momento de su celebración estén con Comisiones Obreras.

Nuestro método de democracia obrera es la Asamblea. ^{de trabajadores} Ese va a ser el que utilizemos para la designación de delegados.

Comencemos por tomar el ejemplo de un Congreso provincial. Los pasos que habrán de darse son los siguientes:

- a) En toda la provincia la actual dirección de CC.OO. a ese nivel elaborará un censo donde figuren todas las Ramas de producción que tienen constituida Comisión Obrera. Cada Comisión provincial de Rama fijará el número de trabajadores que en ese momento se hayan vinculado con CC.OO. El único criterio válido es el de la distribución de bonos y la correspondiente entrega de las cantidades percibidas a la comisión de finanzas. En los pueblos de la demarcación provincial se procederá con similar criterio. A nivel de empresa también se concretará el número de bonos distribuidos y cobrados.
- b) Según el censo de trabajadores de cada provincia la dirección de CC.OO. a ese nivel acordará el número de delegados para su Congreso. Dado que es un Congreso de trabajo y que, como luego señalaremos, los temas sometidos a debate serán previamente discutidos por los trabajadores, es aconsejable que el número de delegados no sobrepase la cifra de trescientos.
- c) En cada empresa la Comisión Obrera convocará una Asamblea en la que podrán participar todos los trabajadores interesados, debiendo dirigir el máximo esfuerzo hacia la participación de cuantos hayan adquirido el bono. En la Asamblea serán sometidos a debate los documentos del Congreso, quedando encargada la Comisión Obrera de anotar las sugerencias, correcciones o desacuerdos que puedan producirse. En la misma Asamblea serán designados los representantes que habrán de participar en la Asamblea de Rama provincial. En los pasos donde existan zonas de rama se hará una Asamblea en cada zona que será quien designe los representantes a nivel provincial. El número de delegados a las Asambleas de zona y provinciales de Rama lo fijará la dirección de la Rama correspondiente.

- d) En las Asambleas provinciales de cada rama, aparte la discusión de los temas, se elegirán los delegados al Congreso provincial.
- e) Para las pequeñas empresas pueden convocarse asambleas que agrupan a varias de ellas.
- f) Los delegados de cada empresa tendrán tantos votos como bonos distribuidos y cobrados en ella.
- g) Los delegados de las Asambleas de Rama tendrán tantos votos como bonos vendidos en la Rama.
Dado que tanto a nivel de empresa como de Rama los delegados pueden no tener el mismo criterio sobre los temas debatidos en el Congreso, en las votaciones del Congreso cada delegado tendrá el número de votos resultante de dividir el número de bonos distribuidos en la Rama por el número de delegados de la misma.
- h) El Congreso provincial elegirá sus delegados para el Congreso de región o de nacionalidad, según los casos.
- i) Independientemente del número de votos que tengan sus delegados, en el Congreso provincial deben estar representados todas las Ramas de producción donde haya Comisiones Obreras.
- j) Los despedidos o trabajadores sin empleo pueden ser electores y elegibles para actuar como delegados. Si existen Comisiones de Despedidos tendrán la equivalencia a una Rama.

A nivel de región y nacionalidad el Congreso correspondiente deberá tener representación de las provincias respectivas. Los votos de cada provincia serán los mismos que los bonos vendidos en cada una. Los delegados de una misma provincia tendrán también tantos votos como resulte de dividir el total de dicha provincia por sus delegados.

El número de delegados a nivel de región y nacionalidad puede ser superior al máximo aconsejado para el nivel provincial. En todo caso no debiera sobrepasar los quinientos.

En los Congresos de región y nacionalidad se elegirán los delegados al Congreso General, debiendo estar representadas todas las provincias. Cada delegado al Congreso General tendrá tantos votos como los que tuvieran en el Congreso de región o nacionalidad, salvo que la región o nacionalidad correspondiente acuerde otra cosa.

A todos los Congresos los delegados irán previstos de la correspondiente credencial en la que se acredite el nombre y el número de votos de que es depositario. A nivel provincial se incluirá la Rama de donde proceda. En los demás niveles se añadirá también la provincia.

LOS DEBATES

Dado el elevado número de participantes en los distintos Congresos habrá de establecerse un sistema operativo. A tal efecto se designaran portavoces de Rama para los Congresos provinciales y portavoces provinciales para los restantes Congresos.

Quienes discrepen, deseen efectuar alguna aportación o elevar la proposición que consideren oportuna tendrán derecho a hacerlo, sometiendo todas las intervenciones al Orden del Día.

CONCLUSIONES

Vamos a intentar que antes de finalizar el año las CC.OO. se estructuren como sindicato de nuevo tipo. El Congreso General debe ser el final del proceso que tenemos actualmente en marcha.

Creemos que a nadie se le escapa la importancia que encierran los objetivos que nos hemos propuestos y la necesidad de alcanzarlos con prontitud. Lo que está en juego es algo muy serio para el movimiento obrero y requiere poner en tensión dinámica todos nuestros efectivos. No se trata de reformar una organización porque sí. Se trata de convertir a la más genuina expresión del sindicalismo español contemporáneo en un instrumento que sirva eficazmente a los intereses de los trabajadores.

(1) teniendo siempre en cuenta el criterio de que haya una representación de delegados en proporción al número de bonos.